

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Observado error en el Decreto 28/2002, de 3 de abril, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección Condicionada al Empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 40, de 9 de abril de 2002, se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Artículo 6.- Solicitud de abono de las asignaciones.

“... A dicha certificación se adjuntará una memoria descriptiva en la que se especifique el número de contrataciones efectuadas y sus características funcionales, así como la ficha a que alude el apartado cinco del presente artículo, correspondiente a cada uno de los trabajadores contratados.”

Debe decir:

Artículo 6.- Solicitud de abono de las asignaciones.

A dicha certificación se adjuntará una memoria descriptiva en la que se especifique el número de contrataciones efectuadas y sus características funcionales.

Donde dice:

Anexo I

1. “...a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de pesetas...”

6. “Que las citadas contrataciones tienen un coste total de pesetas (incluidas cargas sociales) por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de ptas. (mayor o igual al 10% del coste total)...”

Debe decir:

1. ...a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros ...

6. Que las citadas contrataciones tienen un coste total de euros (incluidas cargas sociales), por lo que la Corporación Local deberá aportar la cantidad de euros (mayor o igual al 10% del coste total) ...

Donde dice:

Anexo II

1. “-Que de acuerdo con lo establecido en la Ley --/2001, de - de diciembre de 2001, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de pesetas...”

Debe decir:

1. -Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2001, de 20 de diciembre de 2001, y según consta en la notificación recibida, a esta Corporación Local le ha correspondido una asignación de euros ...

Donde dice:

Anexo III

“... *Se expresará el nº de días de desempleo a lo largo del año 2001.”

Debe decir:

Anexo III

* Se expresará el nº de días de desempleo a lo largo del año 2002.

ORDEN de 3 de abril de 2002, por la que se regula la concesión de subvenciones para la seguridad minera de las empresas mineras en Extremadura para el año 2002.

Mediante el Decreto 122/1991, de 17 de septiembre, se establece el régimen de subvenciones para Seguridad Minera en las empresas en Extremadura.

La Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

La presente Orden a tenor de la modificación operada en precitado Reglamento por virtud del Decreto 24/2002, de 11 de marzo,